SESION EXTRAODINARIA Nº 211 CONCEJO MUNICIPAL

En Buin, a fecha 22 de Junio de 2012, siendo las 09:20hrs. se da inicio a la Sesión Extraordinaria Nº 211 del Concejo Municipal, Presidida por Alcalde **SR. RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE,** actúa como Ministro de Fe, Secretaria del Concejo la Secretaria Municipal **SRTA. MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ,** asiste el Director de Secpla **SR. ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA,** La Asesora Jurídica **SRA. BARBARA JANSANA SOTO,** el Administrador Municipal **SR. ITALO PEREZ GALAZ,** el Director de Tránsito **SR. JORGE CAMPOS FLORES,** Unidad de Control **SR. CRISTIAN VILLARROEL ARIAS** y la Directora de Administración y Finanzas **SRA. N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL**

CONCEJALES ASISTENTES:

PRIMER	**CONCEJAL**	**: SR. PATRICIO SILVA GONZALEZ**
SEGUNDO	**CONCEJAL**	**: SR. HERNAN HENRIQUEZ PARRAO**
TERCER	**CONCEJAL**	**: SR. MIGUEL ARAYA LOBOS**
CUARTO	**CONCEJAL**	**: SR. RAMON RUBIO MIRANDA**
QUINTO	**CONCEJAL**	**:SR. RAMON CALDERON HORMAZABAL**
SEXTO	**CONCEJAL**	**: SR. EUGENIO ROLLANO ESPINOZA**

TABLA:

I.- Aprobación y Observaciones a Actas:

II.- Cuenta Alcalde:

1.- Alcaldía, informa sobre invitación a Alcaldes y Concejales al taller "Patrimonio, turismo Cultura y Calidad de Vida, en el Marco del Desarrollo Local Sustentable", a efectuarse en Isla de Pascua desde el 6 al 11 de Agosto de 2012. Organiza Inter Chile.

2.- R.R.H.H., informa movimiento de personal Nº 18 de fecha 19 de Junio de 2012.-

III.- Tabla Ordinaria:

1.- Acuerdo para aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 7

2.- Acuerdo para aprobar la propuesta de Modificación de Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, en orden a la trasformación de dicha Asociación, en

razón de la entrada en vigencia de la Ley 20.527 que Modifica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y regula las Asociaciones Municipales, otorgándole de este modo de Personalidad Jurídica de Derecho Privado.

3.- Acuerdo para aprobar propuesta de Ordenanza Municipal, "sobre Otorgamiento, Funcionamiento y Fiscalización de Establecimientos de juegos y entretenimiento, Máquinas de Habilidad en las que se puede obtener ganancia en dinero para el usuario"

4.- Acuerdo para autorizar la permuta del terreno de propiedad municipal ubicado en Maipo correspondiente al Lote "C-2", de una superficie de 11.576,78 metros cuadrados, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Buin, por terreno colindante de propiedad de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, correspondiente al Lote C-1, de una superficie aproximada de 12.212,61 metros cuadrados.

5.- Acuerdo para aprobar manifestar el interés en la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN 16 REFUGIOS PEATONALES URBANOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE BUIN", en un plazo máximo de seis meses, posterior a la total tramitación, el monto solicitado al Gobierno Regional es de $49.990.210.- , a través del portal online PMU-MTT.

I.- APROBACIÓN Y OBSERVACIONES A ACTAS:

II.- CUENTA ALCALDE:

1.- ALCALDÍA. INFORMA SOBRE INVITACIÓN A ALCALDES Y CONCEJALES AL TALLER "PATRIMONIO, TURISMO CULTURA Y CALIDAD DE VIDA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE". A EFECTUARSE EN ISLA DE PASCUA DESDE EL 6 AL 11 DE AGOSTO DE 2012. ORGANIZA INTER CHILE.

El Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si hay interesados en participar.

Los Sres. Concejales responden que no.

2.- R.R.H.H.. INFORMA MOVIMIENTO DE PERSONAL Nº 18 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2012.-

El Concejal Sr. Patricio Silva, indica que en el Concejo anterior se solicitó que se informara sobre la situación del ex funcionario Mamerto Castillo.

El Sr. Alcalde, señala que don Mamerto efectuó su renuncia con fecha 16 de Mayo, posterior a eso el día 17 ingreso una carta retractándose de su renuncia.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que cuando vino el Sr. Mamerto Castillo señaló que habría presentado su renuncia bajo presión y después se había acercado a la Asesoría Jurídica y personal de esa Unidad le indicó que podía retractarse de dicha renuncia.

El Sr. Alcalde, señala que don Mamerto el día 17 habló con él y le explicó los motivos de su renuncia, esto es por una denuncia que no se había formalizado aún por el cobro de camión limpiafosas en donde el recibió dinero por parte de un particular, lo que es causa de una Investigación Sumaria, lo que sí, la denuncia fue ingresada formalmente en el Municipio posterior a la renuncia de don Mamerto, los hechos son reconocidos por él y particularmente le indique que fue una buena decisión la que tomó porque la sanción al hecho ilícito efectuado es la destitución. Ahora bien, la Investigación sumaria se está efectuando tal como se hace por cada denuncia que ingresa al Municipio.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, pregunta si el sumario administrativo se hace igual ante la renuncia.

El Sr. Alcalde, señala que la investigación sumaria se hace igual, porque esta situación puede involucrar a otros funcionarios porque la responsabilidad administrativa corresponde a la jerarquía completa de los funcionarios municipales.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que su pregunta concreta es saber si después que renuncia un funcionario se exime de la responsabilidad administrativa.

El Sr. Alcalde, responde no recae responsabilidad porque ya no es funcionario público.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que cómo un funcionario va a renunciar antes de la denuncia.

El Sr. Alcalde, señala que es una decisión personal de él.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que él renunció y se retractó de ello.

El Sr. Alcalde, señala que si él recibe una renuncia y la envía a decretar, ya es un administrativo concluído.

El Concejal Sr. Patricio Silva, solicita que se informe sobre los sumarios administrativos que existen en la Municipalidad.

El Sr. Alcalde, señala que los sumarios se publican al igual que los otros actos administrativos, además bien saben, que cuando hay irregularidades siempre se efectúan investigaciones y si amerita se eleva a sumario. Para determinar la existencia de responsabilidad administrativa y todos los procesos que se investigan cada vez que existe una irregularidad, hay casos en que se sobreseen por falta de responsabilidad pero otros terminan siendo sancionados de una amonestación verbal hasta una censura, lo que significa una anotación demerito y dos puntos menos en su calificación.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta en que estado está el sumario de doña Nilda Flores.

El Sr. Alcalde, responde que se encuentra en proceso y el día lunes fue a la Brigada de Delitos Económicos a declarar, pero aún está en proceso y más de alguno también lo llamarán a declarar.

El Concejal Sr. Patricio Silva, quiere saber sobre el título de la profesional y los datos correspondientes, porque hay muchas personas que se encuentran preocupadas por esta situación.

El Sr. Alcalde, responde que efectivamente la ex funcionaria no contaba con título de Asistente Social y por lo mismo actualmente existe un sumario para determinar responsabilidades de quien contrató a la profesional sin tener título de Asistente Social.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que le gustaría que se informara sobre esta situación, porque tienen entendido que en la Villa Javiera Carrera I y II, hay una cantidad de casas que no han sido asignadas y aparentemente la comunidad piensa que es porque aún no se ha resuelto esta situación.

El Sr. Alcalde, quiere dejar claro que son dos temas distintos porque la Asignación de casas les corresponde al SERVIU, por lo tanto el proceso de adjudicación de esas casas está en el SERVIU. En el caso nuestro el resultado se pretende que sala esta semana pero falta la formulación de los descargos con un plazo de 5 días ampliables por el mismo plazo, pero cuando se tenga los resultados se informará en su oportunidad.

El Concejal Hernán Henríquez, indica que el entiende perfectamente la situación pero es el común de la gente que lo entiende de la otra forma, por lo que su deber es aclarar esta situación en el Concejo Municipal.

El Sr. Alcalde, señala que existe un Encargado Territorial del SERVIU que se llama Carlos Gonzáles, quien es el nexo entre la comunidad y el SERVIU y la Municipalidad y el SERVIU, por lo que él es la persona indicada para hacer las consultas.

III.- TABLA ORDINARIA:

1.- ACUERDO PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7

El Sr. Alcalde, señala que el día lunes los Sres. Concejales se juntaron para tratar los temas de la Modificación Presupuestaria.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que respecto al tema de los vehículos, y de acuerdo a la explicación que dio anteriormente, no está de acuerdo con realizar más arriendos porque muchas veces hay camionetas que pasan toda la mañana paradas fuera de la municipalidad.

El Sr. Alcalde, señala que las camionetas que pasan a propiedad Municipal producto del contrato de arriendo de la flota de vehículos municipales, se están reemplazando por los vehículos antiguos, pero aun nos quedan vehículos del año 2006, aproximadamente y que se deben reemplazar porque pasan a ser un riego, por lo que se utilizará la misma formula anterior, que por lo demás es este sistema a sido plasmado por otros municipios.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que no pudo asistir a la reunión pero por un colega se enteró respecto a las deudas que el municipio mantiene y que existe un embargo de un vehículo municipal por parte de Tesorería General, por concepto de deuda por el fondo común municipal.

El Sr. Alcalde, responde que no es así, y este comentario lo viene escuchando del lunes pasado, y el que diga que existe un embargo por Tesorería General esta mintiendo abiertamente, porque existe un conflicto por el factoring de los Jardines Infantiles de Alto Jahuel y Maipo, lo que derivó a un Sumario Administrativo y una investigación que está haciendo la Fiscalía por las cuatro facturas que funcionarios municipales y que ya no están, habrían firmado facturas que no se habrían ejecutado las obras; dos de esas facturas ya se llegaron acuerdo con la empresa, pero uno de esos factoring accionó un embargo sobre un camión municipal, pero que no se llevó a cabo, por lo que ya están haciendo los trámites para levantar el embargo.

Ahora, les recuerda a los Concejales que la licitación, la Adjudicación y el Contrato de adjudicación si hicieron un par de días antes que se efectuara el cambio de mando en el año 2008 y el día 26 de Noviembre el Alcalde anterior adjudica la

licitación a la empresa Soto Benavides y el día 27 y 28 el Alcalde anterior pidió vacaciones, por lo tanto el documento estaba firmado por el Administrador o el Alcalde Subrogante de ese minuto, por tanto, una vez cerrado el negocio se espero para Decretar una vez asumida la nueva administración.

Por tanto, el proceso de la licitación de estos dos jardines se hizo en un periodo bien particular, por decir lo menos, y terminó siendo una empresa bastante poco seria y en confabulación con funcionarios municipales llegan a tener cuatro facturas de un mismo estado de pago, que tampoco reflejada el estado de avance de las obras, situación que descubrió personalmente en una reunión en su oficina con la empresa y los funcionarios, porque ellos estaban solicitando que se pagara la factura por problemas con sus trabajadores, lo que le pareció sospechoso y ese mismo día fue a inspeccionar las obras, pidiendo además a un notario que certificara lo que él vio, finalmente esos son los antecedentes que se encuentran en la Fiscalía, así que lo que corresponde es aclarar esta situación.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, pregunta si existen deudas con la Tesorería.

El Sr. Alcalde, responde que no, hay un convenio y que se encuentra su pago al día.

El Sr. Alcalde, señala que desde el terremoto en adelante asistió a conversar con el Tesorero para solucionar un convenio por el pago del Fondo Común Municipal, debido a los gastos que se hicieron a causa del terremoto, y posterior a eso año a año, ha asistido a reprogramar los pagos de una forma que permita que el Municipio perciba ingresos.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que en la reunión del día lunes la propia Directora de Finanzas, informó que habían embargos por el Banco ITAU y la Tesorería, por lo que procede a mostrar el certificado de anotaciones vigente del camión Tolva, el cual aparece embargado por la Tesorería, muestra otros certificados de vehículos que parecen embargados, además de un certificado que indica que los vehículos se encuentran sin seguro obligatorio al día, una carta de la Tesorería General de la República, señalando que en el año 2011 no se pagaron cerca de 600 millones de pesos, en el cual se menciona que la deuda total va en $623. 633.449.- pesos, con fecha de ayer se ha informado que en los fondos municipales no se ha pagado el mes de febrero, marzo, abril no se han cancelado, y de acuerdo a la Ley, los Municipios que no pagan los aportes, deberán ser liquidados y embargados.

El Sr. Alcalde, señala al Concejal Sr. Patricio Silva, que se le enviarán los antecedentes que demuestran que se ha pagado el Fondo.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala al Alcalde que el propio Tesorero envío un oficio dirigido al Alcalde informando de esta situación.

El Sr. Alcalde, señala que lo que está hablando el Concejal de los vehículos embargados fue producto de una estafa que se le hizo a la Municipalidad y que sabía la Administración anterior.

La Sra. Sandra Meneses, señala al Alcalde que deje de echar la culpa a la Administración Anterior.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que ingresó formalmente por Oficina de Partes, la solicitud de una Contratación de una Auditoria para resolver este conflicto, y para que demuestre que es lo que se ha hecho mal, porque hay gastos que a su juicio no son justificados, por ejemplo la contratación de personal a honorarios que ha subido más del doble en comparación con la anterior gestión.

En el mismo oficio se solicita el pronunciamiento de la Unidad de Control y la copia del Informe de Ejecución Presupuestaria enviada a la Contraloría General de la República, y sobre su preocupación respecto a la deuda flotante que ha sido publicada el fin de semana en el Diario La Tercera.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que concuerda con el Concejal Calderón porque la Municipalidad aparece en el lugar 21 por la deuda flotante, documental en el diario la tercera, por lo que es conveniencia que por transparencia hacia la comunidad se entregue un informe de esta situación.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, aclara que las camionetas si cuentan con los seguros correspondientes, porque de lo contrario no podrían obtener el permiso de circulación, además el problema es de las empresas aseguradoras que no emigran la información al Registro Civil.

El Sr. Alcalde somete a votación.

El Concejal Hernán Henríquez, señala que en razón de lo conversado en la reunión anterior y en donde se despejaron todas las dudas, pero que queda pendiente el informe sobre el tema del Sr. Juan gana.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, pregunta por el juicio con el Sr. Juan Gana.

El Sr. Alcalde, le responde que ahora se está pagando lo de los factoring.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que no lo que indica que no se puede estar entregando dinero demás, porque a su juicio hay un avenimiento a medias.

El Sr. Alcalde, responde efectivamente hay juicios, pero son procedimientos distintos, las obligaciones que emanan de cada una son distintas.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que la Directora de Administradora y Finanzas, quedo de entregar el Convenio con la Tesorería General de la República.

La Directora de Administración y Finanzas, señala que como bien saben los Sres. Concejales el año 2011 se término de pagar en mayo del 2012, y se pidió un convenio del mes de Marzo en adelante.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pregunta cuanto tiene que pagar en marzo.

La Directora de Administración y Finanzas, responde que son 407 millones.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que respecto a la cuenta 215.24.03.090 y que dice relación con el Fondo Común - Permisos de Circulación, quiere saber a que se refiere.

La Directora de Administración y Finanzas, responde que son los gastos que corresponde pagar por intereses y reajustes y son normados por Ley.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que a eso se refiere su solicitud, porque mientras se está gastando dinero en honorarios tres o cuatro veces más, en vez de estar cumpliendo con las obligaciones, pagando más encima intereses.

El Sr. Alcalde, señala que los honorarios realizan los proyectos de las 400 obras que se han ejecutado en estos tres años y medios.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que se refiere a los funcionarios de Gabinete y no de Secpla, porque no cree que los funcionarios que tiene en Gabinete sean para realizar proyectos.

El Sr. Alcalde, señala que siempre le han dicho que es poco compañero, porque no promueve nada, porque no pone lienzo o afiches, pero las obras se hicieron y nadie puede decir lo contrario, y los fondos que se recaudaron a través de la Municipalidad son inmensamente superiores a otras comunas, y para generar ingresos se requiere de funcionarios que hagan el trabajo, pero los resultados están visibles y de lo contrario él mismo les puede hacer un recorrido para que vean las obras.

La Sra. Sandra Meneses, pregunta al Alcalde que obras.

El Sr. Alcalde, le pide a la Sra. Sandra que no interrumpa el Concejo.

El Concejal Sr. Patricio Silva, pide que quede en acta que la Directora de Administración y Finanzas, no entregó la información de las deudas y los convenios cuando correspondían, además de solicitar la investigación para que se reflejen los responsables.

La Directora de Administración y Finanzas, señala que la información siempre se las ha entregado y si los concejales no saben interpretar la información, es otra cosa.

El Concejal Sr. Patricio Silva, indica que acaba de informar que hay una deuda de más de cuatrocientos millones, lo que debe estar informado.
El Sr. Alcalde, señala que está informado.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que por estas circunstancias se solicitó la Auditoria.

El Sr. Alcalde, le pregunta al Concejal si tiene de donde conseguir el financiamiento.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, le responde que se rebaje los Contratos a Honorarios y se puede pagar perfectamente.

El Sr. Alcalde somete nuevamente a votación.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que aprobará de acuerdo a lo conversado en la reunión de trabajo, es decir, pero falta que se entregue la información solicitada.

La Sra. Viviana Vargas, señala que a ella no le hacen un convenio por el Fondo Común Municipal, sino que se descuenta directamente.

El Concejal Sr. Patricio Silva, solicita un sumario contra la Directora de Administración y Finanzas, al Encargado de Control y Administrador Municipal, por no pagar el Fondo Común Municipal, por no pago de deuda del TAG y la aplicación de multas e intereses, además de apoyar la petición del concejal Calderón, el cual se debe colocar en tabla la próxima semana, por lo que rechaza.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, señala que por todo lo señalado y por la no entrega de a información solicitada, rechaza.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que de acuerdo a que no concurrió al concejo anterior, y a la reunión de trabajo, y en razón al rechazo del avenimiento con el Sr. Juan Gana, se abstiene.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, señala que de acuerdo a la reunión de trabajo igual tiene unas dudas por la situación del Sr. Juan Gana, y que viene en la propuesta de la Modificación.

El Sr. Alcalde, señala que la modificación es para colocar en los Ítem los fondos suficientes para poder pagar las deudas que ya fueron acordadas, por lo tanto aprobada o no está la obligación de pagarla igual, de esto no depende si se paga o no al Sr. Juan Gana.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, señala que igual es un riesgo.

El Sr. Alcalde, señala que el Sr. Juan Gana se puede querellar con los concejales que no aprueben la Modificación Presupuestaria, porque los Concejales que rechacen la Modificación, porque primero acordaron pagar y posterior rechazan la modificación que ingresa los fondos para cancelar.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, señala que no quiere que se cometa un error.

El Sr. Alcalde, señala que las opiniones de abogados externos son parciales y con una mirada bastante poco clara y una opinión bastante poco clara, entregando un informe a los concejales, el cual fue estudiado por la Asesoría Jurídica a solicitud de los Concejales, cosa que cuando supo de ellos, ordenó inmediatamente que no perdieran el tiempo con un ingreso de una persona que siempre dice tener la razón absolutamente y que en varias ocasiones le ha demostrado lo contrario, por lo tanto, si alguien en un futuro requiere de alguna información debe solicitarlo por oficina de partes y él verá si es procedente o no, porque acá el tiempo de los funcionarios no se pierde.

Por lo que aprovecha de señalarle al profesional en comento que se encuentra presente que cualquier solicitud la puede hacer por Oficina de Partes y no a los Concejales.

El Sr. Carlos Vasallo, le recuerda al Alcalde que los Concejales son un ente Fiscalizador.

El Sr. Alcalde, señala que aclarada dicha situación, se procede con la votación.

El Concejal Sr. Eugenio Rollano, aprueba.

El Concejal Sr. Miguel Araya, aprueba porque tiene claro todos los antecedentes y sobre todo porque el tema del Sr. Juan Gana viene de una situación nuevamente mal hecha de la gestión anterior.

El Sr. Alcalde, señala que él también aprueba.

El Concejal Sr. Miguel Araya, señala que el concejal Rubio no se puede abtener.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que primero debe tener un informe de Jurídico que diga lo contrario.

Votación

ALCALDE		**Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde**	**: aprueba**
PRIMER	**CONCEJAL**	**Sr. Patricio Silva González**	**: rechaza**
SEGUNDO	**CONCEJAL**	**Sr. Hernán Henríquez Parrao**	**: aprueba**
TERCERO	**CONCEJAL**	**Sr. Miguel Araya Lobos**	**: aprueba**
CUARTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Rubio Miranda**	**: se abstiene**
QUINTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Calderón Hormazábal**	**: rechaza**
SEXTO	**CONCEJAL**	**Sr. Eugenio Rollano Espinoza**	**: aprueba**

ACUERDO Nº 891

Por mayoría de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la modificación Presupuestaria Nº 7, de acuerdo al siguiente tenor:

CUENTA	DENOMINACION	PRESUPUESTO VIGENTE M$	MODIFICACION M$	NUEVO PRESUPUESTO M$
I.-	**Aumento de Ingresos**			
115.03.01.003.999	Otros Derechos	440.309	8.340	448.649
Justificación	Cuenta que aumenta por utilización de Buses Municipales			
115.05.03.002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional	53.144	83.636	136.780
Justificación	Cuenta que aumenta por mayores ingresos por viviendas sociales recepcionadas y predios exentos			

115.13.03.005	Del Tesoro Público	9.241	1.100	10.341
Justificación	Cuenta que aumenta por mayores ingresos proyectado			
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS		**93.076**	
II.-	**Disminución de Gastos**		-	
-			-	
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	899.574	410	899.164
Justificación	Cuenta que disminuye por redistribución del gasto Convenio INDAP- prodesal			
215.22.01.001	Alimentos y Bebidas - Para Personas	23.800	100	23.700
Justificación	Cuenta que disminuye por redistribución del gasto programa Talento Crudo			
215.22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	11.800	800	11.000
Justificación	Cuenta que disminuye por redistribución del gasto			
215.22.04.009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	8.000	1.000	7.000
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado			
215.22.04.010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	33.600	2.843	30.757
Justificación	Cuenta que disminuye por menor gasto proyectado			
215.22.04.999	Otros - Materiales de Uso o Consumo	6.580	2.000	4.580
Justificación	Cuenta que disminuye por redistribución del gasto			

215.22.05.999	Otros	200	100	100
Justificación	Cuenta que disminuye por redistribución del gasto Convenio INDAP- prodesal			
215.24.01.008	Premios y Otros	118.267	1.200	117.067
Justificación	Cuenta que disminuye por redistribución del gasto programa Talento Crudo y Aniversario			
	TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		**8.453**	
III.-	**Aumento de Gastos**			
215.22.04.001	Materiales de Oficina	25.670	100	25.770
Justificación	Cuenta que aumenta para dar cumplimiento al Convenio INDAP - Prodesal			
215.22.04.012	Otros Materiales, repuestos y útiles diversos para mantenimiento y reparación	5.250	5000	10.250
Justificación	Cuenta que aumenta para compra de materiales para mantención del alumbrado público			
215.22.09.003	Arriendo de Vehículos	122.850	710	123.560
Justificación	Cuenta que aumenta para dar cumplimiento al Convenio INDAP - Prodesal			
215.22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	16.750	714	17.464
Justificación	Cuenta que aumenta por mayor gasto proyectado			
215.22.09.999	Arriendo - Otros	815	400	1.215
Justificación	Cuenta que aumenta por mayor gasto proyectado			
215.22.10.004	Gastos Bancarios	9.000	8.000	17.000
Justificación	Cuenta que aumenta por			

	mayor gasto proyectado			
215.22.12.003	Gastos de Representación y Protocolo y Ceremonial	8.000	1.505	9.505
Justificación	Cuenta que aumenta por mayor gasto proyectado			
215.23.01.004	Desahucios e Indemnizaciones	0	12.000	12.000
Justificación	Cuenta que aumenta para pago de jubilación			
215.24.03.090	Al Fondo Común - Permisos de Circulación	1.111.547	40.000	1.151.547
Justificación	Cuenta que aumenta por intereses y reajustes en convenio 2011-2012			
215.26.02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	54.500	33.000	87.500
Justificación	Cuenta que aumenta para pago de cuotas al Sr. Juan Gana Valencia			
215.31.01.002.005	Diseño Alcantarillado Alto Jahuel	15.481	100	15.581
Justificación	Cuenta que aumenta para llevar a cabo este proyecto			
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS		**101.529**	
	CUADRATURA DE CUENTAS:			
	AUMENTO DE INGRESO + DISMINUCIÓN DE GASTOS		101.529	
	AUMENTO DE GASTOS		101.529	
	RESULTADO		0	

2.- ACUERDO PARA APROBAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, EN ORDEN A LA TRASFORMACIÓN DE DICHA ASOCIACIÓN, EN RAZÓN DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 20.527 QUE MODIFICA LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Y REGULA LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES, OTORGÁNDOLE DE ESTE MODO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO.

El Sr. Alcalde, señala que este es un tema que fue conversado la semana pasada.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		**Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde**	**: aprueba**
PRIMER	**CONCEJAL**	**Sr. Patricio Silva González**	**: aprueba**
SEGUNDO	**CONCEJAL**	**Sr. Hernán Henríquez Parrao**	**: aprueba**
TERCERO	**CONCEJAL**	**Sr. Miguel Araya Lobos**	**: aprueba**
CUARTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Rubio Miranda**	**: aprueba**
QUINTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Calderón Hormazábal**	**: aprueba**
SEXTO	**CONCEJAL**	**Sr. Eugenio Rollano Espinoza**	**: aprueba**

ACUERDO Nº 892

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la propuesta de Modificación de Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades, en orden a la trasformación de dicha Asociación, en razón de la entrada en vigencia de la Ley 20.527 que Modifica la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y regula las Asociaciones Municipales, otorgándole de este modo de Personalidad Jurídica de Derecho Privado. Documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

3.- ACUERDO PARA APROBAR PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL, "SOBRE OTORGAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y ENTRETENIMIENTO, MÁQUINAS DE HABILIDAD EN LAS QUE SE PUEDE OBTENER GANANCIA EN DINERO PARA EL USUARIO"

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, pregunta cuando se publicará.

El Sr. Alcalde, señala que una vez aprobado se publicará

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, pide que en el mes de Septiembre se entregue una evaluación de cómo funciona el sistema con la Ordenanza.

El Concejal Sr. Patricio Silva, señala que con el tema de la Ordenanza se hicieron varias reuniones, por lo que está de acuerdo pero pide que se implemente la dotación de los fiscalizadores, porque ha sido muy baja y sobre todo solicitar el apoyo de Carabineros, para que no ocurra que al aprobar la Ordenanza no quede en nada.

Votación

ALCALDE		**Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde**	**: aprueba**
PRIMER	**CONCEJAL**	**Sr. Patricio Silva González**	**: aprueba**
SEGUNDO	**CONCEJAL**	**Sr. Hernán Henríquez Parrao**	**: aprueba**
TERCERO	**CONCEJAL**	**Sr. Miguel Araya Lobos**	**: aprueba**
CUARTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Rubio Miranda**	**: aprueba**
QUINTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Calderón Hormazábal**	**: aprueba**
SEXTO	**CONCEJAL**	**Sr. Eugenio Rollano Espinoza**	**: aprueba**

ACUERDO Nº 893

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la propuesta de Ordenanza Municipal, "sobre Otorgamiento, Funcionamiento y Fiscalización de Establecimientos de Juegos y Entretenimiento, Máquinas de Habilidad y Destreza en las que se puede obtener ganancia en dinero para el usuario".

"SOBRE OTORGAMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS Y ENTRETENIMIENTOS, MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA EN LAS QUE SE PUEDE OBTENER GANANCIA EN DINERO PARA EL USUARIO"

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar normas básicas para la regulación de este tipo de actividades, a través de una Ordenanza aplicable a quienes ejerzan un giro comercial e instalen en el interior de su local máquinas tragamonedas en que se puedan obtener ganancias en dinero para el usuario, como para quienes exploten comercialmente máquinas de entretención electrónicas;

Las facultades que me confiere el arto 63°, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006;

Lo establecido en la Ley 19.995 de 2005, del Ministerio del Interior, la Resolución Exenta Nº 157 del Ministerio de Hacienda; Superintendencia de Casinos de Juego, el Dictamen Nº 046338 del 2008 de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO

Apruébese la siguiente Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento, Funcionamiento y Fiscalización de Establecimientos de juegos y entretenimientos, máquinas de habilidad y destrezas en las que se puedan obtener ganancias en dinero para el usuario.

TITULO I

Normas generales

ARTICULOS 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tenencia y uso de las máquinas de habilidad y destreza, en las que se pueda obtener ganancias en dinero para el usuario, por parte de comerciantes que ejerciendo un giro autorizado con la respectiva Patente Comercial, mantengan en su local comercial máquinas calificadas como de habilidad y/o destreza.

ARTICULO 2º: La mantención de toda clase de máquina de habilidad y destreza en locales comerciales requiere del otorgamiento previo del correspondiente Permiso Municipal, el cual estará afecto al pago de un Derecho Municipal establecido en la respectiva Ordenanza Local de Derechos Municipales por cada máquina que se pretenda instalar en el local comercial.

ARTICULO 3º: Se entenderá por máquina de habilidad y destreza toda aquella que no es de azar, es decir, aquellas cuyos resultados dependen exclusivamente de la habilidad y/o destreza de los usuarios y no del acaso o de la suerte.

El municipio no otorgara permisos para los tipos de maquinas calificadas como juegos de azar que son aquellas que se indican en la Resolución Exenta Nº 157 de fecha 17 de julio del 2006, del Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Juegos y Casinos de Juegos, que aprueba el Catalogo de los Juegos que Podrán Desarrollarse en los Casinos de Juego y sus actualizaciones o modificaciones, cuya explotación es de competencia exclusiva de los Casinos de Juego.

Para los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por máquinas de azar, toda aquella máquina mecánica, electrónica, electromecánica, eléctrica o que funcione con cualquier otro método de operación, que a cambio del valor apostado en una jugada, permite la eventual ganancia de un premio, y que incluye o contempla algún componente de azar en su programa, y/o en sus mecanismos de funcionamiento, que incida en los resultados obtenidos por el jugador. En este tipo de máquinas, la destreza empleada por el jugador para influir en el desarrollo del juego, ya sea innata o adquirida a través del entrenamiento, no asegura para éste un cambio favorable en la posibilidad de obtener un premio, puesto que ella no es capaz de contrarrestar los efectos producidos por el azar en el resultado final de juego, aún cuando la aplicación de dicha destreza pueda servirle para obtener cierta ventaja o mayores probabilidades de ganar.

En el caso de requerir antecedentes respecto de calificación de modelos de Maquinas que no se encuentren incluidas en el Artículo 6 de la Resolución antes citada y cuando el municipio requiera formarse la convicción de que se trata de un elemento de habilidad o destreza, será el propio interesado quien deberá aportar al municipio los elementos probatorios, mediante el peritaje de los organismos competentes, entendiéndose por tales el Laboratorio de Criminalística de la Policía de Investigaciones de Chile, Labocar, o el DICTUC de la Pontífice Universidad Católica de Chile, Universidad de Chile o bien, el perito profesional inscrito en el Registro de Peritos de cualquier Corte de Apelaciones del país.

TITULO II

Requisitos para la obtención del permiso para funcionar

ARTICULO 4º: Quien desee instalar una o más máquinas de habilidad o destreza, deberá ingresar por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Buin, una solicitud para la obtención de la autorización para su funcionamiento.

ARTICULO 5º: A la referida solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Patente cancelada y vigente del local comercial en que se desea instalar la o las máquinas.
- Los documentos que acrediten propiedad, arriendo o concesión de la o las máquinas, en original o fotocopia.
- Declaración Jurada de estar en conocimiento de las disposiciones de la presente ordenanza.

ARTICULO 6º: Presentada la solicitud de autorización con la documentación requerida en el artículo anterior, será acogida a tramitación derivándose a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y, eventualmente en el evento de ser necesario se podrá solicitar informe a la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio para su pronunciamiento en derecho. En caso de faltar algún documento la solicitud se tendrá por no presentada.

ARTICULO 7º: Acogida a tramitación la solicitud, se requerirá informe de inspecciones del Departamento de Rentas Municipales.

ARTICULO 8º. En el evento de autorizarse la instalación de la o las máquinas, la Municipalidad otorgará un permiso que indicará la cantidad de máquinas que se autorizan, éste deberá mantenerse en un lugar visible del local. Dicho permiso contendrá la siguiente información:

- Nombre y Apellido del peticionario.
- RUT. :
- Domicilio particular.
- Modelo de la o las máquinas.
- Cantidad de máquinas según modelo.
- Dirección en donde se encuentran instaladas la o las máquinas.
- Rol de la Patente o Folio del Permiso en donde está instalada la o las máquinas.
- Fecha de otorgamiento y vencimiento del permiso.
- Monto cancelado.

El máximo de máquinas autorizadas para funcionar en un establecimiento comercial será proporcional al área destinada a estas máquinas. Dicho espacio no podrá exceder el 50% del destinado al local comercial propiamente tal, condición que será fiscalizada por los inspectores municipales.

Con todo, el municipio podrá limitar la cantidad de máquinas que se instalen en un mismo local comercial, atendida circunstancias de seguridad u otra causa que se expresará en un informe emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas Municipales en donde se contendrá, en caso de ser necesario, informes de otras Direcciones Municipales que pudieren intervenir en el proceso.

ARTICULO 9º. El permiso otorgado por la municipalidad es intransferible y las máquinas autorizadas no pueden ser trasladadas del establecimiento, sin previa autorización del municipio, quien emitirá un certificado acreditando el traslado y anotando el número de las máquinas en la patente correspondiente al local comercial al que se trasladan.

ARTICULO 10º. El no aviso oportuno del traslado de las máquinas implicará para el municipio que la cantidad de máquinas es la registrada en el municipio en primera instancia, debiendo pagarse los respectivos derechos municipales conforme a la información que el municipio posea.

ARTICULO 11º. El responsable del pago oportuno de los permisos y de dar cumplimiento estricto a las disposiciones de la presente ordenanza es el titular de la patente del establecimiento donde se encuentra autorizada la instalación y el funcionamiento de las máquinas.

ARTICULO 12º. En caso de que los inspectores municipales detecten el funcionamiento de máquinas sin el permiso municipal correspondiente, se facultará al Municipio para que se ingrese el número de máquinas y su valor a pagar en la base de datos del Sistema de Tesorería Municipal para los efectos de efectuar la notificación para cobranza administrativa y/o judicial según corresponda.

TITULO III

Obligaciones y Prohibiciones

ARTICULO 13º. Queda prohibido:

1. La instalación de máquinas en Bien Nacional de Uso Público.
2. Permitir el uso de las máquinas por parte de menores de 16 años y el uso de estudiantes con uniforme escolar de cualquier edad, en cualquier día y horario.
3. Queda estrictamente prohibido consumir alcohol al interior de los lugares en donde se encuentre las máquinas de habilidad y destreza.
4. Prohíbase además, en los establecimientos regidos por esta Ordenanza, la mantención, exhibición o utilización de juegos electrónicos, videos, películas u otros similares que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden público.

ARTICULO 14º. Serán Obligaciones:

a. Pagar oportunamente los derechos por concepto de instalación y funcionamiento de máquinas de habilidad y/o destreza, según lo establecido en Ordenanza Municipal de Derechos.
b. Pagar por periodos anticipados y completos con vencimiento el quinto día del primer mes de su vigencia (enero, abril julio y octubre de cada año).

c. Se podrá pagar los permisos en forma proporcional sólo cuando se trate de un primer permiso.
d. Que toda máquina instalada en el local comercial, y que se encuentre la vista y/o acceso del público, deberá contar con el permiso correspondiente, esté funcionando o no.
e. Que en el establecimiento donde se encuentran funcionando estas máquinas, deberá permanecer una persona adulta responsable del funcionamiento y orden del local.
f. En aquellos locales comerciales que funcionen con Patentes de Alcoholes y que existan máquinas de habilidad y destreza, estas deberán permanecer un ambiente separado al del giro comercial.
g. En los locales que se permita fumar deberá contar con la debida señalización que indique esta condición **"Zona de Fumadores"**, prohibiendo el ingreso a menores de edad.
h. Estos lugares deberán cumplir con las normas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa legal vigente, para ello los locales deberán estar dotados de extintores adecuados a los materiales combustibles del establecimiento, el número de extintores en ningún caso podrá ser inferior a uno por cada 150 metros de superficie.
i. Estará prohibido consumir alcohol al interior de estos locales.
j. Estar en conocimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza para lo cual se podrá acceder mediante la pagina web municipal y/o comprar directamente en las dependencias de Patente Comercial, cuyo valor se encuentra fijado el loa Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones y servicios de la I. Municipalidad de Buin.

TITULO IV

De las Fiscalizaciones, Infracciones y Sanciones

ARTICULO 15º. El control del cumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza le corresponderá a los Inspectores Municipales, sin perjuicio de las fiscalizaciones que le corresponde a las Policías u otras autoridades competentes.

El permiso tendrá un carácter eminentemente precario, pudiendo el municipio ponerle término en cualquier momento por vía administrativa como resultado de infracciones reiteradas o graves a la presente ordenanza, o por considerarlo atentatorio a los intereses del municipio en su rol de garante de la seguridad y bienestar de la comunidad.

- impedir la fiscalización.
- Mantener máquinas sin el permiso municipal y / o estar este vencido
- Agredir en forma verbal y/o física al fiscalizador, siendo esta causal de caducidad inmediata del permiso. Lo anterior, sin perjuicio de la denuncia correspondiente al Tribunal o Fiscalía respectiva.
- El encontrar menores de 16 años o estudiantes con uniforme en cualquier horario haciendo uso de las máquinas.
- Reincidir en cualquiera de las infracciones.
- Ofrecer o aceptar cualquier tipo de contra prestaciones particulares a los fiscalizadores.
- Ocupar mas del 50% del destino del local comercial
- Venta y consumo de expendio de bebidas alcohólicas
- No dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 16º. Las infracciones a la presente Ordenanza serán cursadas a nombre del titular de la patente comercial, siendo este el responsable de mantener la documentación al día de la o las máquinas y dar cumplimiento a las disposiciones de funcionamiento.

ARTICULO 17º. Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local y sancionadas con multas de 3 UTM por cada máquina que no cuente con el permiso para funcionar. Lo anterior por aplicación a lo dispuesto en el Art 12 inciso segundo de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y artículo 13 letra b) de la Ley 15.231 Orgánica y de Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

El Juez de Policía Local en caso de producirse algunas de la causales provenientes del Art. 15º de esta ordenanza, podrá sin perjuicio de la aplicación de las multas que precedan, ordenar el retiro y/o incautación de las máquinas existentes en el local comercial las cuales quedarán en

dependencias municipales bajo custodia hasta que el Tribunal ordene su retiro previo pago de la correspondiente multa.

ARTICULO 18º. La Municipalidad también podrá caducar el permiso otorgado cuando el funcionamiento de las máquinas de destreza y habilidad, cuando estas alteren la normalidad o convivencia pacífica del sector, circunstancia que se entenderá acreditada por denuncias reiteradas, reclamos de las Juntas de Vecinos, o informes emitidos por la Fiscalía, Tribunales o Policías de Investigaciones, Carabineros de Chile e Inspectores Municipales. Esta medida, podrá ser determinada por Decreto Alcaldicio y en ningún caso se devolverá el valor pagado por el permiso de funcionamiento.

ARTICULO 19º La Dirección de Administración y Finanzas deberá informar sobre las citaciones cursadas al Juzgado de Policía Local trimestralmente. Asimismo el Juez de Policía Local deberá informar sobre las sanciones aplicadas en el mismo período.

ARTICULO TRANSITORIO

ARTICULO 1º Los actuales negocios a que se refiere esta Ordenanza que cuenten con permisos vigente, deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que esta contempla, dentro el plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de su publicación. Si no hiciere, se procederá a cursar la respectiva Citación al Juzgado de Policía Local y requerimiento de retiro y/o incautación de las máquinas.

4.- ACUERDO PARA AUTORIZAR LA PERMUTA DEL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN MAIPO CORRESPONDIENTE AL LOTE "C-2", DE UNA SUPERFICIE DE 11.576,78 METROS CUADRADOS, INSCRITO A NOMBRE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, POR TERRENO COLINDANTE DE PROPIEDAD DE FUNDACIÓN LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA, CORRESPONDIENTE AL LOTE C-1, DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12.212,61 METROS CUADRADOS.

El Sr. Alcalde, pregunta si saben de qué se trata el acuerdo.

Los Sres. Concejales, responden que no.

El Sr. Alcalde, señala que en el paradero 12 hay una propiedad que se había acordado comprar pero por diversas razones los propietarios requerían vender con

urgencia y la Fundación las Rosas la compró, acordándose que en ese lugar se construiría el Consultorio de Maipo y en el y terreno que el Municipio tenia atrás el hogar de la Fundación, por lo tanto es este el trámite que se está haciendo en estos momentos a través de la Permuta.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, pregunta si el proyecto está presentado en ese sector.

El Sr. Alcalde, responde que para eso se requiere del acuerdo que ahora se tomará.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		**Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde**	**: aprueba**
PRIMER	**CONCEJAL**	**Sr. Patricio Silva González**	**: aprueba**
SEGUNDO	**CONCEJAL**	**Sr. Hernán Henríquez Parrao**	**: aprueba**
TERCERO	**CONCEJAL**	**Sr. Miguel Araya Lobos**	**: aprueba**
CUARTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Rubio Miranda**	**: aprueba**
QUINTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Calderón Hormazábal**	**: aprueba**
SEXTO	**CONCEJAL**	**Sr. Eugenio Rollano Espinoza**	**: aprueba**

ACUERDO Nº 894

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, la permuta del terreno de propiedad municipal ubicado en Maipo correspondiente al Lote "C-2", de una superficie de 11.576,78 metros cuadrados, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Buin, por terreno colindante de propiedad de Fundación Las Rosas de Ayuda Fraterna, correspondiente al Lote C-1, de una superficie aproximada de 12.212,61 metros cuadrados.

5.- ACUERDO PARA APROBAR MANIFESTAR EL INTERÉS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN 16 REFUGIOS PEATONALES URBANOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE BUIN". EN UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS MESES. POSTERIOR A LA TOTAL TRAMITACIÓN. EL MONTO SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL ES DE $49.990.210.-. A TRAVÉS DEL PORTAL ONLINE PMU-MTT.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, pregunta donde se colocaran los refugios porque en su oportunidad manifestó la situación de Santa Adela, porque hay un refugio que desapareció y en varias oportunidades se dio a conocer esta situación,

además la mayoría de los vecinos del sector es gente del Adulto Mayor y niños estudiantes.

El Sr. Alcalde, señala que ese sector está considerado, pero recuerda que en el lugar se han colocado dos paraderos y se los han robado, por lo que no puede ser que desaparezcan sin que nadie se halla dado cuenta.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que otro caso es el paradero que está en la carretera donde para la micro Panamericana, frente a la Picola Italia.

El Concejal Sr. Ramón Calderón, insiste sobre la situación de los buses que para en la carretera frente a Buin Oriente, porque se puede producir un accidente grave y la obligación de los micreros es circular por la caletera.

El Sr. Alcalde, señala que la modificación de la Cartola debe hacerlo el Ministerio de Transporte, por lo tanto se va a solicitar por parte del Inspector Fiscal.

Además de eso se está trabajando en el sector de Ferrocarriles para ser ampliable a una tercera línea ferrea, reemplazándose las mallas y se nivelaran los cuatro cruces, lo complicado es el cruce de Guindos y el Recurso, lo mismo pasa en el cruce Bascuñan, no viendo una solución de ingeniería al tema, pero recién el martes se conversará esta situación.

Se somete a votación.

Votación

ALCALDE		**Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde**	**: aprueba**
PRIMER	**CONCEJAL**	**Sr. Patricio Silva González**	**: aprueba**
SEGUNDO	**CONCEJAL**	**Sr. Hernán Henríquez Parrao**	**: aprueba**
TERCERO	**CONCEJAL**	**Sr. Miguel Araya Lobos**	**: aprueba**
CUARTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Rubio Miranda**	**: aprueba**
QUINTO	**CONCEJAL**	**Sr. Ramón Calderón Hormazábal**	**: aprueba**
SEXTO	**CONCEJAL**	**Sr. Eugenio Rollano Espinoza**	**: aprueba**

ACUERDO Nº 895

Por unanimidad de los miembros del Concejo presentes se aprueba, manifestar el interés en la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN 16 REFUGIOS PEATONALES URBANOS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE BUIN", en un plazo máximo de seis meses, posterior a la total tramitación.

El monto solicitado al Gobierno Regional es de $49.990.210.-, a través del portal online PMU-MTT.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, habla respecto a la situación de los Preuniversitarios porque ya están atrasados y además eso está incluido en el Presupuesto.

El Concejal Sr. Ramón Rubio, señala que eso no está aprobado en el Presupuesto.

El Sr. Alcalde, señala que este tema lo debe tratar la Corporación de Desarrollo Social en donde ellos deben coordinar y realizar un plan de estudio.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, señala que no se puede seguir postergando esta situación.

El Sr. Alcalde, señala que el tema de los preuniversitarios es semestral o anual.

El Concejal Sr. Hernán Henríquez, reitera la situación de la calle Bernardino Bravo, con el tema de los buses y de los camiones porque los vecinos cada vez que uno pasa por el sector preguntan por esa situación.

El Sr. Alcalde, señala que este tema se está viendo administrativamente.

Se cierra la sesión a las 10:30 hrs.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIA

MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE
MINISTRO DE FE

MEBH/ccsu.